

17023

Quito, Abril 9, 2013

ESCANEAR

0089-2013

Señores
Superintendencia Compañías del Ecuador:

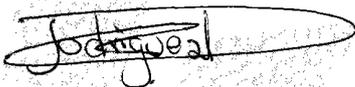
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA. de fecha 08 días del mes de febrero de 2013, ha autorizado la cesión de participaciones del Sr. JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO a favor de la señora MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA.

Adjuntamos un original de la escritura de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil-.

Sírvase por favor actualizar la información en su base de datos y emitir una certificación respecto de la composición accionaria actual.

Atentamente,



Ec. Jhoanna Alexandra Rodriguez Proaño
Presidente Ejecutivo

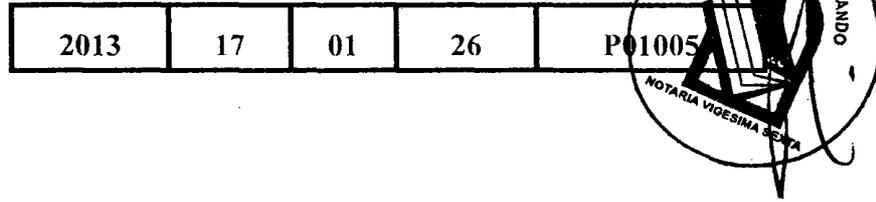
lok

Cesión realizada
11/04/13
Antiguo dueño



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO Y TANIA ELENA
VERGARA PADILLA
A FAVOR DE LA SRA.**

MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA

CUANTÍA: USDS. 1,00

DI 2

COPIAS

GP.

HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **18/02/13**

Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil Trece, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público ²⁶ Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de **CEDENTES**

los señores: JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO, y TANIA ELENA VERGARA PADILLA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra

parte, en calidad de CESIONARIA la señora MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, el señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO, y la señora TANIA ELENA VERGARA PADILLA por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal, en calidad de CEDENTES; y por otra, la señora MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Las participaciones son de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CAÑÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ciudad de Quito, todos capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y cinco de

junio del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

veinte y nueve de julio del mismo año. b) La Junta General

Universal Extraordinaria de socios de la compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de

08/02/13
Junta.

febrero del 2013, aprobó la cesión de participaciones, según consta en el Acta que se adjunta como habilitante, en los términos que constan en la cláusula siguiente. TERCERA:

CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO, debidamente autorizado por su cónyuge cede y transfiere de manera perpetua

una(1) participación de un Dólar de los Estados Unidos de América que tiene en propiedad a favor de MONICA BEATRIZ

DE LOURDES SALAZAR CORDOVA, cuyo valor total alcanza la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1)

y a un porcentaje equivalente al cero punto dos por ciento (0.2%) del total del capital social. De modo que, la cesión

anteriormente efectuada significa que los socios tengan la siguiente participación de conformidad con el cuadro que se

describe a continuación: *****

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
------------------	---------	------------------------	------------

JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO	US\$ 499,00	499	99.8%
MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA	US\$ 1,00	1	0.2%
TOTAL	US\$ 500,00	500	100,00%

El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado. CUARTA: ACEPTACION: La Cesionaria señora MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte de la Cesionaria. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa como habilitante el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.”.- (Firmado) Doctora Janet Hernández Cruz, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ochocientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



mediante el cual las partes libre y voluntariamente acordaron conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jaime Alexander Espinosa Proaño
c.c. 170897762-2



f) Sra. Tamia Elena Vergara Padilla
c.c. 1710745975



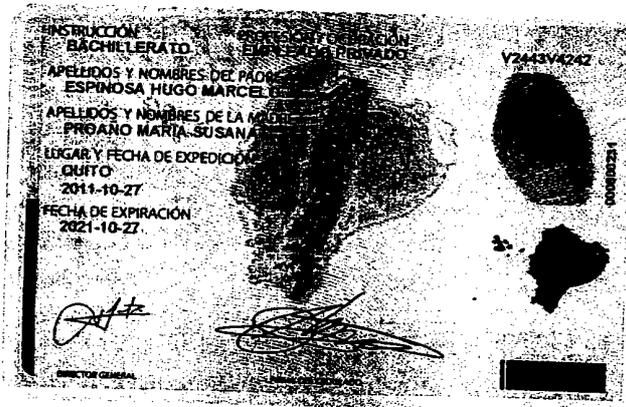
f) Sra. Mónica Beatriz de Lourdes Sañazar Córdova
c.c. 170485280-3



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten Signature]
1708977622



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708977622
CÉDULA

ESPINOSA PROANO JAIME ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
1
SAN GABRIEL
ZONA

PARRÓQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VICESINISTRA DEL BANCÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí

Quito, a

18 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESINISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171074597-5

VERGARA PADILLA TANIA ELENA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / BULLA / SANTA FRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
11 DICIEMBRE 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-C 01061 F
PICHINCHA / BULLA / SANTA FRISCA
GONZALEZ SUAREZ
FORMA DEL ASESOR



Tania Vergara

CI 1710745975

EQUATORIANA***** E333313241

CASADO JAIME A ESPINOSA PROAÑO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

MARCO ANTONIO VERGARA
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA ELENA PADILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/08/2007
FECHA DE EJERCICIO
27/08/2019
FORMA N. Pch 2534023
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

026

026-0028

1710745975

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VERGARA PADILLA TANIA ELENA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA CONCEPCION

PARROQUIA

1

AEROPUERTO

ZONA

(1) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mi

Quito, a

18 FEB 2013

DR. HOMERO LOPEZ OLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170485280-3

SALAZAR CORDOVA MONICA BEATRIZ DE LOURDES

CIUDADANIA: SUABIA

07 DE MARZO DE 1964

PICHINCHA

60202500

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Monica S. de Vargas
 C.I. 170485280-3

ECUATORIANA***** E334311242

CASADO FAUSTO VARGAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS SALAZAR

BEATRIZ DE LOURDES

14/07/2004

14/07/2016

REN 1088752

Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



078

078 - 0039 1704852803

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR CORDOVA MONICA BEATRIZ DE LOURDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO CONOCOTO

CANTON PARROQUIA ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 18 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

[Firma]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de febrero de 2013 a las dieciocho horas en las oficinas de la empresa situadas en av. Antonio Granda Centeno 045-1011, de Contreras, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señora JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO, propietaria de cuatrocientos noventa y nueve (499) participaciones; y del señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO, propietario de una (1) participación, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la señora JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO, y designan por unanimidad a la Dra. JANET HERNANDEZ CRUZ como Secretaria Ad-Hoc de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de quinientos (500) Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se resuelve y acepta por unanimidad conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto Único: Aprobación de la cesión de participaciones del señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO a favor de la señora MÓNICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CÓRDOVA.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto que forma el orden del día.

El señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión de la una (1) participación que posee en la empresa para cederla a favor de la señora MÓNICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CÓRDOVA, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto.

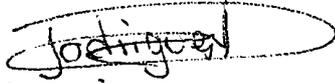
La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la una (1) participación que posee el señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO en la compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA. Además la otra socia concurrente renuncia de modo expreso a la adquisición de la una (1) participación, que se cede a favor de la señora MÓNICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CÓRDOVA.

En tal virtud la una (1) participación, que equivale a US\$ 1 y a un 0.2% del total del capital que posee, se transferirán en su totalidad a favor de la señora MÓNICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CÓRDOVA.

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diecinueve horas y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

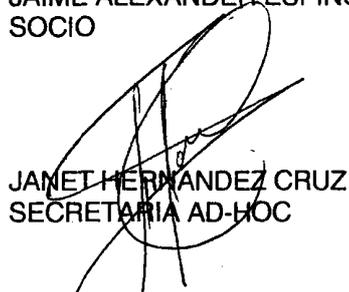
Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.



JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO
PRESIDENTA-SOCIA



JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO
SOCIO

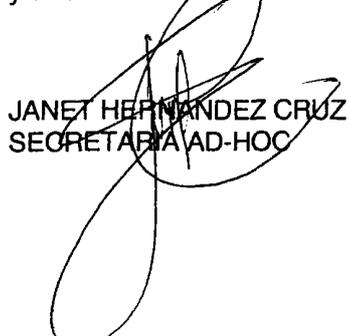


JANET HERNANDEZ CRUZ
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: que la Junta General Universal Extraordinaria de HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA. celebrada el 08 de febrero del 2013, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO	MÓNICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CÓRDOVA.	1

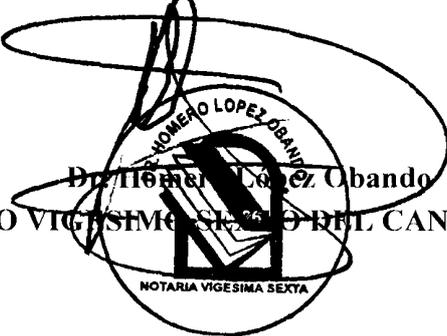
La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.



JANET HERNANDEZ CRUZ
SECRETARIA AD-HOC

Se otor...

...gó ante mí, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**, que otorgan **JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO Y TANIA ELENA VERGARA PADILLA** a favor de **MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA**. Firmada y sellada en Quito, diecinueve (19) de Febrero del dos mil trece.-


Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HEXAGON CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA"**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2003. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 26 DE FEBRERO DEL 2013.

Jaime Andrés Acosta Holguín



[Handwritten signature]

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



SAYC

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2309

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704852803	SALAZAR CORDOVA DE LOURDES MONICA BEATRIZ	Quito	CESIONARIO	Casado
1708977622	ESPINOSA PROAÑO JAIME ALEXANDER	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

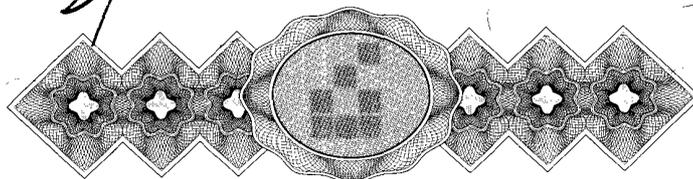
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	18/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA-SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD COMPETENTE:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. JAIME ALEXANDER ESPINOSA PROAÑO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CONYUGE CEDE A FAVOR DE LA SRA. MONICA BEATRIZ DE LOURDES SALAZAR CORDOVA UNA (1) PARTICIPACION DE UN DOLAR.- SE TOMO NOTA ALMARGEN DE LA INSCRIPCION NO.- 2305 DEL R.M./ 2.003; TOMO 134.



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

